



CORNARE	
NÚMERO RADICADO:	131-0367-2017
Sede o Regional:	Regional Valles de San Nicolás
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS
Fecha: 18/05/2017	Hora: 11:20:26.70... Folios: 1

AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO AL TRÁMITE AMBIENTAL DE APROVECHAMIENTO FORESTAL DE TIPO ÚNICO.

La Directora de la Regional Valles de San Nicolás DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RIOS NEGRO-NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y delegatarias y en especial las previstas en la Ley 99 de 1993, los Decretos 2811 de 1974 y 1076 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que mediante radicado N° 131-3334 del 08 de mayo de 2017, la Sociedad **ALIANZA FIDUCIARIA S.A** con Nit N° 830.053.812-2, representada legalmente por la señora **CATALINA POSADA MEJIA**, identificada con cédula de ciudadanía número 43.733.043, en calidad de propietarios y actuando única y exclusivamente como voceros del Patrimonio Autónomo denominado "Fideicomiso Condominio Campestre Villas del Campo, de la Sociedad **PROMOTORA VILLAS DEL CAMPO S.A.S** identificada con Nit N° 900.947.780-6, representada legalmente por el señor **JORGE EDUARDO ACEVEDO URIBE**, identificado con cédula de ciudadanía número 70.082.852 quien autorizó al señor **MIGUEL ANTONIO MARTINEZ ARIAS** identificado con cédula de ciudadanía número 15.438.778, presentó ante Cornare solicitud para Permiso de Aprovechamiento de Tipo Único en beneficio del predio identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria N° 017-51622 ubicado en el Municipio de El Retiro, Vereda El Chuscal, para la construcción del proyecto denominado "Villas del Campo"

Que la solicitud de aprovechamiento forestal de Bosque Natural de Tipo Único cumple con los requisitos exigidos en el artículo 2.2.1.1.5.5 del Decreto 1076 de 2015 y demás normatividad vigente, razón por la cual se procede dar inicio ambiental solicitado.

Que es competente la Directora de la Regional Valles de San Nicolás de conformidad con la Resolución Corporativa N° 112-6811 de 1 de diciembre de 2009 para conocer del asunto y en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTICULO PRIMERO: SE DA INICIO al trámite ambiental de **APROVECHAMIENTO FORESTAL DE TIPO UNICO**, solicitado por la Sociedad **ALIANZA FIDUCIARIA S.A** con Nit N° 830.053.812-2, representada legalmente por la señora **CATALINA POSADA MEJIA**, identificada con cédula de ciudadanía número 43.733.043, en calidad de propietarios y actuando única y exclusivamente como voceros del Patrimonio Autónomo denominado "Fideicomiso Condominio Campestre Villas del Campo, de la Sociedad **PROMOTORA VILLAS DEL CAMPO S.A.S** identificada con Nit N° 900.947.780-6, representada legalmente por el señor **JORGE EDUARDO ACEVEDO URIBE**, identificado con cédula de ciudadanía número 70.082.852 quien autorizó al señor **MIGUEL ANTONIO MARTINEZ ARIAS** identificado con cédula de ciudadanía número 15.438.778, en beneficio del predio identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria N° 017-51622 ubicado en el Municipio de El Retiro, Vereda El Chuscal, para la construcción del proyecto denominado "Villas del Campo"

ARTICULO SEGUNDO: ORDÉNESE, a la Unidad de Trámites Ambientales de la Regional Valles de San Nicolás, la revisión, evaluación y conceptualización técnica, de la documentación allegada con la solicitud.

Parágrafo: El presente acto administrativo no faculta al usuario a realizar el aprovechamiento, hasta tanto la autoridad ambiental se pronuncie.

ARTÍCULO TERCERO: INFORMAR a la parte interesada que en linderos con vecinos no podrá aprovechar árboles, deberá contar con la autorización escrita del vecino donde manifieste estar de acuerdo con esta acción.

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente



Corporación Autónoma Regional de los Valles de San Nicolás

Red: www.valles.gov.co/sqi /Apoyo/ Gestión Jurídica/Anexos

Regionales: 520-11-75

ARTICULO CUARTO: COMUNICAR el presente Acto Administrativo a la Sociedad **PROMOTORA VILLAS DEL CAMPO S.A.S** a través de su autorizado el señor **MIGUEL ANTONIO MARTINEZ ARIAS** o quien haga sus veces al momento, de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO QUINTO: ORDENAR la **PUBLICACIÓN** del presente Acto Administrativo en el boletín oficial de la Corporación, a través de la página Web www.cornare.gov.co, de conformidad con lo establecido en los artículos 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO SEXTO: INDICAR que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un auto que impulsa el trámite, de acuerdo con lo establecido por el Artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Dado en el Municipio de Rionegro,

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



LILIANA ANDREA ALZATE RESTREPO.
Directora Regional Valles de San Nicolás.

Expediente: 05.607.06.27551.

Proyectó: Camila Botero Agudelo.

Revisó: Abogada/ Piedad Úsuga Z.

Procedimiento: Trámite Ambiental

Asunto: Aprovechamiento forestal Tipo Único.

Fecha: 12/05/2017